



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADM. SUB ZONAL YACUIBA MOD0025/YAC0003/2023**

Resolución H.D. No.57/2023

La Paz, 11 de Diciembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones**, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0057/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Sub Zonal Yacuiba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0419/2023, remite a esta instancia la nota CITE: ARTJ-ZYAC-ADM-POA-018/2023 que adjunta el informe técnico tercera modificación POA y Presupuesto Sub Zonal Yacuiba Gasto Corriente, documentación de respaldo de la modificación presupuestaria con código MOD0025/YAC0003/2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Yacuiba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Yacuiba, solicita una modificación presupuestaria por Bs29.005.-, destinada a reforzar las partidas para el pago:

- 21300 Agua para cubrir el pago a la empresa Emapyc servicio de agua y alcantarillado.
- 25300 Comisiones y Gastos Bancarios se requiere incrementar esta partida para cumplir el pago al Banco Unión por cobro de comisiones bancarias y unisueños.
- 32200 Productos de Artes Gráficas, se requiere incrementar esta partida para realizar la impresión de formularios médicos y administrativos y así abastecer Almacén.
- 81300 Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno, se requiere para incrementar para el pago de Impuestos Nacionales por la facturación realizada por la venta de examen médico pre ocupacional el 13% del total de las ventas.

Para la presente modificación, la responsable de Recursos Humanos C.P.S. Sub Zonal Yacuiba a través de nota interna realiza la **LIBERACION** para incrementar en las categorías programáticas 00000004 "Gest. La Adm. De Recursos Financieros", y 72000008 "Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención". El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
YACUIBA	00000004	22600	Transporte de Personal	-3,096.00
YACUIBA	00000004	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-1,680.00
YACUIBA	720000010	22600	Transporte de Personal	-11,187.00
YACUIBA	720000010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-13,042.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-29,005.00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
YACUIBA	00000004	21300	Agua	1,029.00
YACUIBA	00000004	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	2,067.00
YACUIBA	00000004	32200	Productos de Artes Gráficas	1,680.00
YACUIBA	72000008	21300	Agua	9,259.00
YACUIBA	72000008	32200	Productos de Artes Gráficas	8,970.00
YACUIBA	72000008	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Ir	6,000.00
TOTAL INCREMENTO				29,005.00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 30 de septiembre de 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000004	22600	Transporte de Personal	35,640.00	22,275.00	-3,096.00	10,269.00
00000004	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	37,224.00	23,265.00	-1,680.00	12,279.00
720000010	22600	Transporte de Personal	216,810.00	153,067.50	-11,187.00	52,555.50
720000010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	226,446.00	159,870.50	-13,042.00	53,533.50
TOTAL					-29,005.00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0419/2023.
- Nota de solicitud CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-018/2023.
- Informe Técnico CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-017/2023.
- Nota de liberación de saldo CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.H.H.-088/2023, CITE: ARTH/AZYC/ADM/RR.HH.-08/2023.
- Nota CITE: ARTJ/AZYC/ADM/IMP.014/2023, CITE: ARTJ/AZYC/ADM/Serv. Bas. - 050/2023, CITE: ARTJ/AZYC/ADM/ALMACEN-08/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

*La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 00000004 "Gest. La Adm. De Recursos Financieros", y 72000008 "Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención", por el importe de **Bs29.005.- (VEINTINUEVE MIL CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.*

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y, por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán



a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0043/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal de Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **RE-ACPs N° 09 y 21** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y al Departamento Nacional Administrativo Financiero según proveído en Hojas de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-1035/2023, OFN/DNS/-NI-0876/2023, OFN/DAF/DNAF-NI-0518/2023** y al informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero respectivamente, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las diferentes Unidades de Producción como: Almacenes, Caja, Adquisiciones y Responsable Administrativo dependientes de la Administración Sub Zonal Yacuiba, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora señaladas de la Administración Sub Zonal Yacuiba en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Yacuiba
- b) Código de la modificación: MOD0025/YAC0003/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para "La Adquisición de formularios valorados, pago por comisiones y gastos bancarios, comisión unisueldo a Banco Unión, pago por mantenimiento de cuenta corriente y compra de chequera, pago mensual de servicio de agua potable y alcantarillado, pago del RC-IVA de manera mensual (Gasto Corriente)". con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal Yacuiba.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

**CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las ACPs N° 09 y 21, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 19/06/23
Fecha y hora: 20/06/2023 10:52



GESTIÓN	2023	MODIFICACIÓN	MOD0025/YAC0003/2023	TIPO						
ESTADO	EN PREPARACIÓN	DESCRIPCIÓN	3ª MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA							
ORIGEN(DISMINUCIÓN)	PROGRAMA 720000-00 ADMINISTRACIÓN YACUIBA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MORTO DISPONIBLE	MORTO A DISMIINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL C.P.S. YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS										
ACPT12023 Administración con el fin de pagar el Tercero Humano al personal de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal capacitado e idóneo	OP05 LIQUIDAR EL BONO DE REFERENCIO AL PERSONAL DE SALUD	TARE1 LIQUIDAR MENSUALMENTE EL BONO DE REFERENCIO AL PERSONAL DE SALUD	30000 1800	310 GASTOS POR REFERENCIO AL PERSONAL PERMANENTE	225 445.00	0.00	97 668.00	18 354.00	5 942.00	16 310.00
ACPT12023 Administración con el fin de pagar el Tercero Humano al personal de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal capacitado e idóneo	OP05 LIQUIDAR PAGAR EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE SALUD	TARE1 LIQUIDAR MENSUALMENTE EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE SALUD	20000 2000	22000 TRANSPORTE DE PERSONAL	2 000 000.00	0.00	95 600.00	45 700.00	8 870.00	35 220.00
					720000-00		Total			24 224.00
PROGRAMA 800000-04										
ADMINISTRACIÓN YACUIBA										
ACCIÓN A CORTO PLAZO										
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL C.P.S. YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS										
ACPT12023 Gestión con el fin de pagar el tercer humano al personal de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal capacitado e idóneo	OP05 LIQUIDAR LIQUIDAR EL BONO DE REFERENCIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TARE1 PAGAR MENSUALMENTE EL BONO REFERENCIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	30000 1800	310 GASTOS POR REFERENCIO AL PERSONAL PERMANENTE	17 224.00	0.00	23 930.00	11 374.00	1 650.00	9 884.00
ACPT12023 Gestión con el fin de pagar el tercer humano al personal de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal capacitado e idóneo	OP05 LIQUIDAR PAGAR EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TARE1 PAGAR MENSUALMENTE EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	20000 2000	22000 TRANSPORTE DE PERSONAL	33 615.00	0.00	24 730.00	8 930.00	3 985.00	174.00
					800000-04		Total			4 178.00
TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)										28 402.00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



DESTINO(INCREMENTO)											
PROGRAMA	00000-04										
ADMINISTRACION	YACUIBA										
ACCION A CORTO PLAZO	OPERACION	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL C.P.S. YACUIBA											
UNIDAD DE PRODUCCION ALMACENES											
ACP-21-2023	Gestionar con eficiencia y transparencia la administracion de los recursos economicos y financieros	OP001-Realizar el abastecimiento de almacen en general y entrega de materiales al area administrativa	TA004-Adquisicion de Formularios Valorados	30000 32000	32200 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1880.00	1880.00
UNIDAD DE PRODUCCION CAJA											
ACP-9-2023	Gestionar con eficiencia y transparencia la administracion de los recursos economicos y financieros	OP001-RECIBIR Y REGISTRAR LOS FONDOS PAGOS A LOS PROVEEDORES POR CUENTAS DE ORDEN DE SERVICIO Y BANCOS	TA002- Pago por compra y pago bancario, comprobante de Banco Union, Pago por transferencia de cuenta corriente y comprobante de cheque	20000 20000	25000 COMBUSTIBLES Y GASTOS BANCARIOS	4.8100	0.00	4.8100	0.00	2.041.00	2.041.00
UNIDAD DE PRODUCCION RESPONSABLE ADMINISTRATIVO											
ACP-9-2023	Gestionar con eficiencia y transparencia la administracion de los recursos economicos y financieros	OP001- Gestionar con eficiencia y transparencia la administracion de los recursos economicos y financieros	TA002- PAGO MENSUAL SERVICIO DE AGUA Y ELECTRICIDAD	20000 2000	21000 AGUA	441.00	0.00	441.00	0.00	1029.00	1029.00
000000-04 Total 4.774.00											
PROGRAMA 72000-08											
ADMINISTRACION YACUIBA											
ACCION A CORTO PLAZO	OPERACION	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL C.P.S. YACUIBA											
UNIDAD DE PRODUCCION ADQUISICIONES											
ACP-9-2023	Gestionar niveles de articulacion y coordinacion a nivel nacional que faciliten los procesos de atencion de forma eficiente	OP002- Ejecutar el presupuesto de pago de compra de la C.P.S. que tiene a su cargo	TA001- Realizar participacion en el nivel de salud de otros centros y recibir el pago de R.C. de la compra mensual	80000 8000	81500 INCREMENTO AL VALOR ADICIONAL MERCADO INTERNO	8.0530	0.00	8.0530	0.00	8.000.00	8.010.00
UNIDAD DE PRODUCCION ALMACENES											
ACP-9-2023	Gestionar niveles de articulacion y coordinacion a nivel nacional que faciliten los procesos de atencion de forma eficiente	OP002-Realizar el abastecimiento de almacen en general y entrega de materiales al area de salud	TA004-Adquisicion de Formularios medicos	30000 32000	32200 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	8.970.00	8.970.00
UNIDAD DE PRODUCCION RESPONSABLE ADMINISTRATIVO											
ACP-9-2023	Gestionar niveles de articulacion y coordinacion a nivel nacional que faciliten los procesos de atencion de forma eficiente	OP002- ARTICULACION DE LOS GASTOS DE SERVICIOS BASICOS DEL AREA DE SALUD	TA004- PAGO MENSUAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	30000 2000	21000 AGUA	3.870.00	0.00	3.870.00	0.00	9.200.00	9.200.00
720000-08 Total 24.239.00											
TOTAL DESTINO(INCREMENTO) 29.013.00											

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que, se **CREA** dos nuevas Tareas **TA004-Adquisición de formularios Valorados** en la Operación **OP001-Realizar el abastecimiento de almacén en general y entrega de materiales al área administrativa**, alineada a la **ACP-21-Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos y financieros** de la Unidad de Producción Almacenes; la segunda tarea creada corresponde a la **TA002-Adquisición de formularios médicos**, en la Operación **OP002-Realizar el abastecimiento de almacén en general y entrega de materiales al área de salud**, alineada a la **ACP-09-Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente**, el incremento de los recursos es al interior de las diferentes partidas presupuestarias que podrán visualizarse con mayor detalle en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con los Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Sub Zonal Yacuiba y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 09 y 21 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y al Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante notas y/o informes respectivos **OFN/DAF/DNRH-NI-1035/2023**, **OFN/DNS-NI-0876/2023**, **OFN/DAF/DNAF-NI-0518/2023**, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Yacuiba". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud elaboración proyecto de modificación del POA del **RE-ACP No 11, 17 y 24** mediante nota **CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1035/2023**, con referencia "Tercera modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente ADM. Sub Zonal Yacuiba Código MOD0025/YAC0003/2023", firmado por el Jefe Dpto. Nacional de Recursos Humanos.
- ✓ **CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0518/2023**, con referencia "Tercera modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente ADM. Sub Zonal Yacuiba Código MOD0025/YAC0003/2023", firmado por el Jefe Dpto. Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Solicitud elaboración proyecto de modificación del POA del **RE-ACP No 09** mediante nota **CITE: OFN/DNS-NI-0876/2023**, con referencia a "Solicitud de elaboración de Proyecto POA Modificado/2023, Administración Sub Zonal Yacuiba", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ "Solicitud de autorización de tercera modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente de la Sub Zonal Yacuiba" con **CITE: ARTJ/ZYAC-ADM/POA-018/2023**, firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Yacuiba
- ✓ "Informe técnico tercera modificación POA y Presupuesto Sub Zonal Yacuiba Gasto Corriente" con **CITE: ARTJ/ZYAC-ADM/POA-017/2023**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por la Responsable Administrativa Financiera.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-088/2023 con referencia a "Liberación de saldo de POA y Presupuesto partida 22600-Transporte al personal permanente de categoría programática administración y salud del personal para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba", firmado por la Responsable de Recursos Humanos.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-087/2023 con referencia a "Liberación de saldo de POA y Presupuesto partida 31110-Gasto por refrigerio al personal permanente de categoría programática administración y salud del personal para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba", firmado por la Responsable de Recursos Humanos.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/IMP.014/2023, con referencia a "Solicitud de modificación presupuestaria para pago de Impuestos al Valor Agregado", firmado por la Responsable de Impuestos Sub Zonal CPS- Yacuiba.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/Serv.Bas. -050/2023, con referencia a "Solicitud de modificación POA-Presupuesto en el servicio de agua partida 21300-Agua potable", firmado por la Responsable de Servicios Básicos C.P.S. Yacuiba.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/ALMACEN-08/2023, con referencia a "Solicitud de modificación POA-Presupuesto", firmado por el Responsable de Almacenes C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 80.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades de Producción Almacenes, Caja, Adquisiciones y Responsable Administrativo de la Administración Sub Zonal Yacuiba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 09 y 21**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: **OFN/DGE/DNAL-INF-0250/2023** de 27 de noviembre de 2023, concluye que existen



explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADM. SUB ZONAL YACUIBA MOD0025/YAC0003/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos.

Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0057/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0043/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0057/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0043/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0250/2023 de 27 de noviembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADM. SUB ZONAL YACUIBA MOD0025/YAC0003/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADM. SUB ZONAL YACUIBA MOD0025/YAC0003/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática 00000004 "Gest. La Adm. De Recursos Financieros", y 72000008 "Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención", por el importe de **Bs29.005.- (VEINTINUEVE MIL CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión., conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija


ZONALES


- Oruro
- Potosí
- Trinidad


SUBZONALES


- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)